



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

**773**

*Decreto de delegaciones de regidores/ras delegados/das de enero 2026*

La alcaldesa, en fecha de 27 de enero de 2026, ha dictado el siguiente decreto:

#### “DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el vigente Decreto de delegación de competencias de esta alcaldía en el resto de miembros del actual equipo de gobierno de esta Alcaldía. Dado que las circunstancias han cambiado, en lo referente a uno de los integrantes del equipo de gobierno, debido a la integración de las dos últimas incorporaciones al equipo de gobierno, de Pedro Ollers y Marta Pérez.

En aplicación de las atribuciones que me confieren los artículos 43 y siguientes y 115 y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, resuelvo:

1. Nombrar como concejales delegados/as a las distintas áreas de gestión de este Ayuntamiento, a los/las siguientes concejales/as:

**Rafel Adrover Obrador:** Urbanismo y actividades, Medio ambiente, Servicio de aguas, playas y sanidad.

**Jaume Vidal Pons:** Deportes, protección civil y, conjuntamente con Victoria Prohens, gente mayor de Campos, más apoyo a la brigada de obras y servicios y participación ciudadana.

**Carmen Marín Barceló:** Cultura, educación e infancia, mayor apoyo a turismo, comercio y juventud, además de ser la representante en los consejos escolares de los centros del municipio.

**Sebastià Bonet Rigo:** Brigada municipal de obras y servicios, patrimonio, Policía Local, fuera de la villa, además de apoyo al servicio de aguas y caminos rurales.

**Maria Dominga Obrador Vaquer:** sa Ràpita, ses Covetes, gente mayor de sa Ràpita, además de apoyo a Medio ambiente, apoyo a policía local, sanidad y urbanismo y actividades.

**Maria Antònia Barceló Vanrell:** Juventud, participación ciudadana, ferias y fiestas y servicios sociales.

**José Manuel Vara Martínez:** Obras y servicios, edificios municipales y cementerio municipal; y soporte a mercado.

**Clara Roig Miramontes:** Función pública.

**Micaela Victoria Prohens Mateu:** Comercio y mercado, turismo, y apoyo a educación y cultura ya gente mayor de Campos.

**Pedro Ollers Soler:** Caminos rurales y soporte a Protección civil.

**Marta Pérez Burguera:** Hacienda y soporte a función pública y apoyo a ferias y fiestas.

La coordinación de concejalías, así como todas aquellas competencias que la Ley atribuye a la alcaldía y que no están expresamente delegadas serán ejercidas por la alcaldesa.

2. Las delegaciones a que se refiere el apartado anterior serán genéricas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), incluyendo las facultades de dirección y gestión, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos; mientras que este Alcalde conservará, de las materias delegadas, las facultades a que se refiere el artículo 115 del citado ROF.

3. Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, y publicarla en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. De acuerdo con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente al de la fecha de la resolución y serán de carácter indefinido, todo ello sin perjuicio de la potestad de advocación por parte de la Alcaldía.”

Campos, en la fecha de la firma electrónica (27 de enero de 2026)

**La alcaldesa**

Francisca Porquer Manresa

